



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
 Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 6253 /

PARRAL, *28 Dic 2012*

**VISTOS:**

- 1 Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2 El Decreto Alcaldicio N° 757 del 16.12.2011 que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2012, y sus posteriores modificaciones.
- 3 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 24 de Diciembre del 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Laura Rosa Maldonado Malverde.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 24 de Diciembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **Laura Rosa Maldonado Malverde** C.N.I. 15.157.191-3, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-


2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la Sra. Maldonado, a título de honorario mensual, la suma de **Doscientos veinte mil pesos (\$ 220.000.-)** impuesto incluido, o la proporción correspondiente, la que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de Honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Administración Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **ESTABLECESE**, que la Sra. Maldonado prestará sus servicios entre el 24 de Diciembre 2012 y el 31 de Diciembre del 2012.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-08-001 (1-1-1) "Servicio de Aseo", del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/AGG/JSS/epc.  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Personal
- 5.- Interesado



### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 24 de Diciembre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **LAURA ROSA MALDONADO MALVERDE**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ciento cincuenta y siete mil ciento noventa y uno guión tres (N° 15.157.191-3), domiciliada en Población Las Brisas Psje. Los Acacios N° 110 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **LAURA ROSA MALDONADO MALVERDE**, bajo el régimen de honorarios, para realizar el aseo y limpieza del edificio de la I. Municipalidad de Parral, en los términos que a continuación se señalan:

#### **Aseo y limpieza de las Oficinas del segundo piso del Edificio Municipal y las Oficinas de la Radio Consistorial, lo que comprende.-**

- o Todo el piso, gradas, pasillos de acceso y espacios comunes del sector encomendado.-
- o Muebles, estantes, cárdex, accesorios (libros, archivadores, etc.).-
- o Limpieza y riego de las plantas de interior.-
- o Lavado de toda la loza y cuchillería.-
- o Aspirado de alfombras y cubre pisos.-
- o Limpieza de Persianas.-
- o Limpieza de Vidrios por ambos lados, salvo los del segundo piso, los que sólo se limpiarán por el interior.-
- o Limpieza exhaustiva de baños (lavamanos, espejos, pisos, etc.), los que deberán asearse a lo menos 2 veces al día.-
- o Extracción de basuras de cada una de los módulos u oficinas.-
- o Mantención de toda el área antes referida y cualquier otra labor que le encargue la Unidad Técnica y/o la Supervisora designada al efecto.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Viernes desde las 09:00 hrs. hasta las 13:00 hrs. y desde las 16:00 hrs. hasta las 20:00 hrs.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$220.000.-)**, impuesto incluido, o la proporción correspondiente, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Sra. Secretaria Municipal (Unidad Técnica), que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** Son obligaciones de la prestadora, las siguientes:

- a) Cumplir, íntegramente las condiciones de los servicios encomendados y mantener el orden y limpieza de los sectores señalados en la cláusula Primera de este contrato;
- b) Cuidar y mantener, en perfecto estado de conservación, los bienes e implementos de la Municipalidad;
- c) Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta la Unidad Técnica y/o la Supervisora designada al efecto;



- d) Presentarse cada día en perfecto estado de aseo y mantener su persona y uniforme limpios.-
- e) Tener un buen trato con el personal municipal, especialmente, aceptar recomendaciones o sugerencias en relación al aseo de las oficinas.-

**CUARTO:** La Municipalidad proporcionará los implementos necesarios, tanto para la seguridad y presentación personal, como para el correcto desempeño de la labor contratada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.-

**QUINTO:** La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

**SEXTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**SÉPTIMO:** La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **24 de Diciembre de 2012** y el **31 de Diciembre del año 2012**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**OCTAVO:** Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

**NOVENO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**DÉCIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. Nº 10.604.200-4



**LAURA ROSA MALDONADO MALVERDE**  
C.N.I. Nº 15.157.191-3